

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de octubre del dos mil catorce (2014)

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2013 00339 00
MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - TRIBUTARIO
CONTROL
DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A. "DISLICORES"
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN Y SUSPENDE AUDIENCIA DE PRUEBAS

Una vez surtido el traslado correspondiente, el despacho CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, presentado y sustentado en oportunidad por la *parte demandante*, mediante escrito visible a folios 275 a 280 del expediente, contra el auto proferido el 12 de septiembre de 2014.

El presente recurso de apelación se concede en aplicación de la Ley 1437 de 2011, artículos 243 y 244, **EN EL EFECTO DEVOLUTIVO. POR ESTA RAZÓN SE LE ORDENA A LA PARTE DEMANDANTE, QUE EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 324 DEL CGP, SE LE ORDENA QUE PREVIO A LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE, DEBERÁ PAGAR LAS COPIAS O LAS EXPENSAS DE LA REPRODUCCIONES PERTINENTES DE LA DEMANDA, LA AUDIENCIA INICIAL, DEL VIDEO DE LA AUDIENCIA INICIAL, Y DE LOS FOLIOS 252 A 282 DEL PROCESO, EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A LA EJECUTORIA DEL AUTO, SO PENA DE SER DECLARADO DESIERTO EL RECURSO.**

Ahora bien, este Despacho considera que cualquier decisión que tome el Tribunal sobre este asunto de esta prueba, puede dar elementos para las declaraciones que solicitó la parte demandada. En virtud de ello, se toma la decisión de suspender la audiencia de pruebas fijada el 4 de julio de 2014, hasta tanto el Superior decida lo pertinente en cuanto al peritazgo.

Una vez ejecutoriado el presente auto y allegadas los duplicados, envíese por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 7 de octubre del
2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

Lq